

0000003

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA; AUMENTO DEL VALOR  
NOMINAL DE LAS ACCIONES;  
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y  
DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA  
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
CANTONANCIA S. A.....  
Cuantía: \$9.800.....

14 nov 2001

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil uno, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece: la señora SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, según documento que acompaña. La compareciente casada, Sicóloga Clínica, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y documentos que son del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el aumento del valor nominal de las acciones, aumento del Capital Autorizado y del capital suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía CANTONANCIA S. A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones. CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública, la señora SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ, en su calidad de Gerente General y

Representante Legal de la compañía, según documento que acompaña.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete, el nueve de enero de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de febrero del mismo año. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha catorce de noviembre del dos mil uno, resolvió: Uno) Dolarizar el capital Autorizado de la compañía de DIEZ MILLONES de sucres a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y el capital suscrito de CINCO MILLONES de sucres a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Dos) Elevar el valor nominal de cada una de las acciones a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América; Tres) Aumentar el Capital Autorizado a la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y el capital suscrito a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de NUEVE MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; Cuatro) Reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social; y, Cinco) Autorizar al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente señora SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ, por los derechos que representa de la compañía CANTONANCIA S. A., en su calidad Gerente General, declara: Uno) Dolarizado el capital autorizado de la compañía de DIEZ MILLONES de sucres a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y el capital suscrito de CINCO

COPIA  
9 enero  
1997

COPIA

Mc  
9800-  
9300 ac

# cantonancia S.A.

Guayaquil, Mayo 22 de 1.997

Señora  
**SANDRA RAMOS MARTINEZ de POLIT**  
 Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CANTONANCIA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

Usted reemplaza en su cargo al señor **WALTER ECHANIQUE AVILA**, quien renunció a sus funciones.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación, Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil**, Abogado **Marcos Díaz Casquete**, el 9 de Enero de 1.997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 19 de Febrero de 1.997.

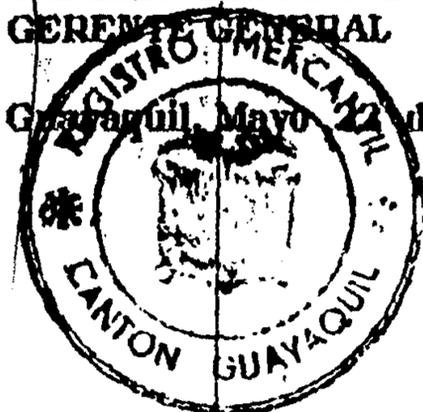
Atentamente,

*Walter Echanique Avila*  
**Walter Echanique Avila**  
 Secretario de la Junta

**ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CANTONANCIA S.A.**, para el cual he sido elegido.

*Sandra Ramos Martinez*  
**SANDRA RAMOS MARTINEZ de POLIT**  
**GERENTE GENERAL**

Guayaquil, Mayo 22 de 1.997



En la presente fecha queda inscrito este  
 Nombramiento de **GERENTE GENERAL**  
 Folio(s) **30523** Registro Mercantil No.  
**9009** Repertorio No. **14215**  
 Se archivan los Comprobantes de pago por los  
 impuestos respectivos.  
 Guayaquil, *28* de *Mayo* de *1997*

*Carlos Fene Alvarado*  
**LCDO. CARLOS FENE ALVARADO**  
 Registrador Mercantil Suplente  
 del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CANTONANCIA S. A., CELEBRADA EL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-**

En Guayaquil, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil uno, siendo las trece horas en las oficinas de la compañía ubicadas en klm. 58 vía a la Costa, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía: SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ, propietaria de 2.500 acciones; FERNANDO POLIT YCAZA, propietario de 2.500 acciones. Las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la sesión el señor Fernando Polit Ycaza y como Secretaria la señora Sandra Ramos Martinez, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de cinco millones de sucres, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos.

**Uno:** Conocer y resolver acerca de los cambios en el capital Social de la compañía a consecuencia del proceso de dolarización adoptado por el Gobierno Nacional;

**Dos:** Elevar del valor nominal de cada una de las acciones

**Tres:** Aumento de Capital autorizado

**Cuatro:** Aumento del capital suscrito, suscripción y pago del capital;

**Cinco:** Reforma del Estatuto Social.

Se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el señor Presidente declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones, luego de las cuales, la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO:** Dolarizar el capital autorizado actual de la compañía, de tal manera que los DIEZ MILLONES de sucres en que se encuentra conformado el mismo, pasen a ser CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; y que el capital suscrito actual de CINCO MILLONES de sucres pasen a ser DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

**SEGUNDO:** Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

**TERCERO:** Aumentar el capital autorizado de la compañía de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

**CUARTO:** Aumentar el capital suscrito a la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de NUEVE MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una.

**QUINTO:** Hacer uso del derecho preferente a suscribir el presente aumento de capital a prorrata de las acciones que actualmente poseen.

**SEXTO:** Que las NUEVE MIL OCHOCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, son suscritas de la siguiente manera: el señor FERNANDO POLIT YCAZA, suscribe CUATRO MIL NOVECIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y paga en numerario el cien por ciento, es decir la suma CUATRO MIL NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, valores que se mantienen registrados en la cuenta de "aportes para futuras capitalizaciones; y la señora SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ, suscribe CUATRO MIL NOVECIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y paga en numerario el cien por ciento, es decir la suma CUATRO MIL NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, valores que se mantienen registrados en la cuenta de "aportes para futuras capitalizaciones;

2500  
2500  
5000

A/c  
9800-  
9800  
4900  
4900  
9800

valores que se transfieren en la contabilidad de la compañía a la cuenta aumento de capital en trámite.

**SEPTIMO:** Reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía, al tenor siguiente: "ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la diez mil, inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía."

**OCTAVO:** Autorizar expresamente al señor Gerente General para que proceda a sustituir los anteriores títulos de acciones, cuyo valor está en sucres por otros en los que conste su valor en dólares de los Estados Unidos de América; para que suscriba la Escritura Pública de Conversión, aumento del valor nominal de las acciones, aumento del capital autorizado y del capital suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía; y, para que realice las diligencias pertinentes para perfeccionar el presente acto Societario.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para que se elabore la presente acta.- Reinstalada la Junta con la concurrencia expresada al inicio, por secretaria, se pasa a dar lectura a la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin reformas, siendo las dieciséis horas, firmando para constancia y validez, todos los socios en unidad de acto. f.- FERNANDO POLIT YCAZA, accionista, Presidente de la Junta; f.- SANDRA RAMOS MARTINEZ, accionista, Secretario de la Junta.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA.

  
SANDRA RAMOS MARTINEZ  
Secretario de la Junta



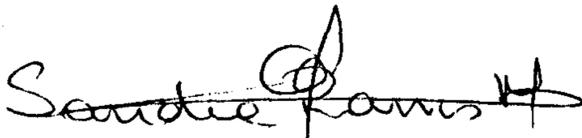
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

0000006

MILLONES de sucres a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Dos) Aumentado el valor nominal de las acciones a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Tres) Aumentado el Capital autorizado de la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cuatro) Aumentado el capital suscrito a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de NUEVE MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital suscrito de la misma es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Cinco) Que las NUEVE MIL OCHOCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CANTONANCIA S. A., celebrada el catorce de noviembre del dos mil uno; Seis) Reformado los artículos quinto y sexto del Estatuto Social en la forma establecida en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CANTONANCIA S. A., celebrada el catorce de noviembre del dos mil uno. CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CANTONANCIA S. A., declaro bajo juramento que el capital suscrito de la compañía se encuentra totalmente integrado, de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha catorce de noviembre del dos mil uno. Se deja constancia que los accionistas de la compañía CANTONANCIA S. A., son de nacionalidad ecuatoriana.

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: a.- Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía. b.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.- firma ilegible. Karina Ramos Martinez. Abogada. Registro seis mil doscientos cincuenta y cuatro. Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta y Acta, las mismas que se elevan a escritura pública para que surtan los efectos legales correspondientes.- Se agrega a esta escritura, el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, nombramiento del Representante Legal de la compañía, y demás documentos de Ley para la validez de esta escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario. Doy fe.

  
SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ

Ced. de Ident. No. 0909046641

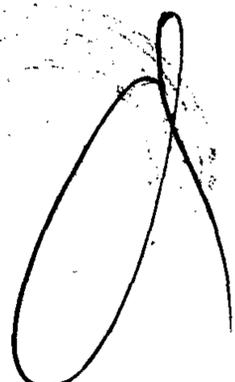
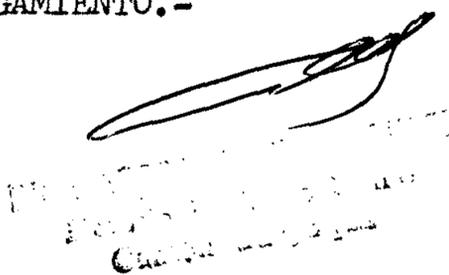
Certif. de Vot. No. 0657\_056

CANTONANCIA S. A.

R.U.C. No. 0991399623001

  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETA  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

  
  
DILI.\_

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

0000007

GENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo y cuarto de la Resolución No. 03-G-DIC-0000564, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 29 de enero del 2.003, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía " CANTONANCIA S.A.", otorgada ante mí el 14 de noviembre del 2.001; y, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía " CANTONANCIA S.A.", otorgada ante mí, el 9 de enero de 1.997. Guayaquil, diecisiete de febrero del dos mil tres.



  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000008

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-DIC-0000564**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 29 de Enero del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **CANTONANCIA S.A.**; de fojas **36.996 a 37.005**, número **5.292** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **8.229** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Marzo del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



Orden: 48545  
Legal: Angel Aguilar  
Amanuense-Cómputo : Fabiola Castillo  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado por

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 19,04 =